

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/14/2018 INTERPUESTO POR EL C. JAVIER ANTONIO CASTILLO, mexicano, mayor de edad; y como militante del Partido Acción Nacional de San Luis Potosí, **ENCONTRA DE** “ESENCIALMENTE SE IMPUGNA LA PROVIDENCIA DE FECHA DESCONOCIDA (A PESAR DE QUE SEÑALA ERRONEAMENTE 20 DE MARZO DE 2018) EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL POR VIRTUD DE LAS CUALES SE DESIGNA A LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE ACUERDO A LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/269/2018.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 28 veintiocho de abril de 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 14:00 catorce horas, del día 28 veintiocho de abril del presente año, mediante correo electrónico en la cuenta secretariageneral@teeslp.gob.mx, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Rubén Gerardo Bautista Muñoz, Actuario de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, al cual anexa en archivo adjunto, copias simples de la Sentencia dictada el día 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, por ese órgano Federal, en el expediente número SM-JDC-205/2018; cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: “**PRIMERO.** Se **confirma** el acuerdo impugnado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, dictado el once de abril de dos mil dieciocho en el expediente TESLP/JDC/22/2018. **SEGUNDO. No ha lugar** a conocer vía per saltum de los juicios ciudadanos locales TESLP/JDC/14/2018, TESLP/JDC/19/2018, TESLP/JDC/21/2018 y TESLP/JDC/22/2018. **TERCERO.** Se **ordena** al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí que proceda en los términos y para los efectos precisados en esta sentencia. En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que exhibió el actor y las autoridades responsables. **NOTIFÍQUESE.**”

Agréguense los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey Nuevo León, por notificando a este Tribunal la citada sentencia.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.